



CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ESTATALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C.P. DAVID ÁLVAREZ OCHOA, ASISTIDO POR LA C.P. ADELA ÁGUILA FERNÁNDEZ, DIRECTORA DE PRESUPUESTO Y LA LIC. MARÍA DEL MAR MENDIETA GONZÁLEZ, DIRECTORA JURÍDICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA"; Y POR OTRO LADO, EL MUNICIPIO DE TLAXCALA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL ARQ. ALFONSO SÁNCHEZ GARCÍA, ASISTIDO POR LA SÍNDICA MUNICIPAL LIC. IVONNE HERNÁNDEZ BLANCAS, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. VICTOR HUGO GUTIERREZ MORALES Y EL TESORERO MUNICIPAL C.P. ALFONSO AMADOR BÁEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

1. Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los municipios, y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
2. Que mediante oficio Número: MTLX/DP/495/2025, de fecha 18 de septiembre del presente año, recibido en el despacho de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala, el Presidente Municipal del ayuntamiento de Tlaxcala, solicitó apoyo económico para la adquisición de 97 carritos para artesanos en el Municipio de Tlaxcala, con la finalidad de brindar dignificación y apoyo a la actividad artesanal en el Municipio.

DECLARACIONES

I. Declara "LA SECRETARÍA" que:

I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado, encargada de la administración de la Hacienda Pública Estatal, así como de dirigir, coordinar, controlar y evaluar la

política en materia fiscal, presupuestaria, financiera y de deuda pública del Estado.

I.2. El Secretario de Finanzas, está facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 18, 34, 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 5, 6 y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

I.3. La Directora de Presupuesto y la Directora Jurídica asisten en la suscripción del presente Convenio, con fundamento en lo establecido en los artículos 8 fracciones II y V; 9, 13, 14, 21 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

I.4. Para efectos del presente Convenio, señala como domicilio oficial el ubicado en Plaza de la Constitución, número 3, Colonia Centro, Código Postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala con Registro Federal de Contribuyentes GET850101110.

II. Declara "EL MUNICIPIO" que:

II.1. Es una entidad pública con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 86 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 2, 3 y 6 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

II.2. De conformidad con los artículos 1, 3, 33 fracción IX, 41 fracción XVIII, 42 fracciones II y III, 59, 69, 72 fracción VI y 73 fracciones I y II de la Ley Municipal para el Estado de Tlaxcala, el Presidente Municipal, la Síndico Municipal, el Secretario del Ayuntamiento y el Tesorero Municipal, tienen facultades para celebrar a nombre del Ayuntamiento, los actos y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios.

II.3. Para los efectos legales del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Portal Hidalgo, Número 6, Colonia Centro, Código Postal 90000, Tlaxcala.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

III. 1. El presente instrumento no tiene cláusula alguna contraria a la ley, la moral o a las buenas costumbres, y que para su celebración no media coacción alguna y consecuentemente, carece de todo error, mala fe o

cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo.

III.2. Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, es su voluntad celebrar el presente Convenio de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - OBJETO. - El presente Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos estatales que "LA SECRETARÍA" otorgue como apoyo económico a "EL MUNICIPIO" por la cantidad de \$1,430,249.48 (Un millón cuatrocientos treinta mil doscientos cuarenta y nueve pesos 48/100 M.N.), recursos financieros que constituyen el 50% (cincuenta por ciento) del costo total para la adquisición de 97 carritos para artesanos en el Municipio de Tlaxcala.

SEGUNDA. - DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS. - De conformidad con la cláusula que antecede "LA SECRETARÍA" transferirá a "EL MUNICIPIO" la cantidad de \$1,430,249.48 (Un millón cuatrocientos treinta mil doscientos cuarenta y nueve pesos 48/100 M.N.) en una sola exhibición, para cubrir la adquisición de los 97 carritos para artesanos; la cual será ministrada conforme a la suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal 2025, a la cuenta número 0125850967, CLABE interbancaria 012830001258509675, institución bancaria BBVA, entregando a "LA SECRETARÍA" los recibos oficiales y/o el o los Comprobantes Fiscales Digitales correspondientes.

TERCERA.- DESTINO DE LOS RECURSOS. - "EL MUNICIPIO" destinará los recursos que reciba de "LA SECRETARÍA", para el pago de la adquisición de los 97 carritos para artesanos del Municipio con la finalidad de brindar dignificación y apoyo a la actividad artesanal en el Municipio de Tlaxcala.

CUARTA. COMPROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. "EL MUNICIPIO" deberá dar cumplimiento a los mecanismos de supervisión y control sobre la comprobación de la aplicación de los recursos, así como atender las medidas de transparencia, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

"EL MUNICIPIO" deberá realizar de manera detallada y completa, el registro y control correspondiente en materia documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria, y de cualquier otro tipo que corresponda en los términos de las disposiciones aplicables, que permitan acreditar y demostrar ante las autoridades locales y federales competentes, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria y rendición de cuentas, es la que corresponde a los recursos considerados en este Convenio.

"EL MUNICIPIO" asume, plenamente por sí mismo, los compromisos responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas y financieras; así como, en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, ejecución, control, supervisión, comprobación, integración de libros blancos, rendición de cuentas y transparencia, según corresponda, para dar pleno cumplimiento a la normatividad aplicable, así como a lo previsto en el presente Convenio.

"EL MUNICIPIO" deberá incluir en su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público que presente al ente auditor, la información relativa a la aplicación de los recursos otorgados objeto del presente instrumento, de conformidad con los artículos 110 y 111 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la hacienda pública en que incurran los servidores públicos, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

En el ejercicio de los recursos entregados a **"EL MUNICIPIO"**, éste deberá mantener los registros específicos y actualizados de los recursos ejercidos materia del presente Convenio, presentar documentación comprobatoria original que permita justificar y comprobar las acciones y erogaciones realizadas, cuando sea requerida por **"LA SECRETARÍA"** y demás autoridades locales y federales competentes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

QUINTA. - INTERPRETACIÓN. - **"LAS PARTES"** manifiestan su conformidad para que **"LA SECRETARÍA"** determine y/o interprete todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio.

SEXTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. - **"LAS PARTES"** acuerdan que el presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- a) Por acuerdo de "**LAS PARTES**";
- b) Por caso fortuito o de fuerza mayor.

Por rescisión, cuando se actualice alguna de las causas siguientes:

1. Que "**EL MUNICIPIO**" destine los recursos objeto del presente a fines distintos en los establecidos;
2. Que "**LAS PARTES**" incumplan las obligaciones contraídas en el presente convenio.

SÉPTIMA. - MODIFICACIONES AL CONVENIO. - Las situaciones no previstas en el presente Convenio y en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre "**LAS PARTES**" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción, mismas que pasarán a formar parte integrante del presente convenio.

OCTAVA. - VIGENCIA. - "**LAS PARTES**" acuerdan que el presente Convenio tendrá vigencia a partir de su fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2025.

NOVENA. - NOTIFICACIONES. - Todas las comunicaciones o notificaciones que "**LAS PARTES**" se hagan en relación con este Convenio, deberán ser por escrito y dirigirse a los domicilios señalados en las Declaraciones del presente, la parte emisora conservará acuse de recibo de las mismas.

Enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por duplicado en la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala; a los veintidos días del mes de octubre de 2025.

H. AYUNTAMIENTO
2024-2027


TLAXCALA
DE XICOHTÉNCA TL

OFICINA DE
RESIDENCIA
ARQ. ALFONSO SÁNCHEZ ROJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TLAXCALA



**SECRETARÍA DE FINANZAS
DESPACHO
TLAXCALA**

C.P. DAVID ÁLVAREZ OCHOA
SECRETARIO DE FINANZAS DEL
ESTADO DE TLAXCALA



SECRETARÍA DE FINANZAS



H. AYUNTAMIENTO
2024-2027



IVONNE HERNÁNDEZ BLANCAS
SINDICO MUNICIPAL

C.P. ADELA ÁGUILA FERNÁNDEZ
DIRECTORA DE PRESUPUESTO

H. AYUNTAMIENTO
2024-2027



LIC. VICTOR HUGO GUTIERREZ
MORALES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. MARÍA DEL MAR MENDIETA
GONZÁLEZ
DIRECTORA JURÍDICA

H. AYUNTAMIENTO
2024-2027



C.P. ALFONSO AMADOR BAEZ
TESORERO MUNICIPAL

La presente hoja de firmas pertenece al "Convenio de colaboración y transferencia de recursos estatales", a signarse entre la SEFIN y el Municipio de Tlaxcala, el cual se firma el día 22 de octubre de 2025.